

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.514 · 1949

LEY 5514

Boletín Oficial, 10 de octubre de 1949 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5514

LEY 5514

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar un subsidio de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) a

la Sociedad

de Auxilios Sanitarios “Salud”, de Lanús Oeste, partido de Cuatro de Junio, por una sola vez, en apoyo de la obra de asistencia social que realiza.

ARTÍCULO 2°. Los fondos necesarios para atender el gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, que se declara de urgencia, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5514. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).